JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Octubre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.

Radicación: 73001418900520200057600.

Demandante: PEDRO ANTONIO CELIS BERMEO. Demandado: DAMARIS DIAZ OSORIO Y OTRA.

Debidamente registrado el embargo sobre el bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 240-69116, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pasto – Nariño, de propiedad de la demandada GLORIA PATRICIA SUAREZ TOVAR, según da cuenta el certificado del citado folio de matrícula inmobiliaria, para el perfeccionamiento de la medida, el Juzgado dispone,

RESUELVE:

Decrétese el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 240-69116, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pasto – Nariño, de propiedad de la demandada GLORIA PATRICIA SUAREZ TOVAR.

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble en mención se comisiona con amplias facultades, inclusive la de resolver oposiciones, ordenar el allanamiento del inmueble si se dan las condiciones legales para ello, designar y fijar honorarios al secuestre para la práctica de la diligencia, conforme lo dispuesto en los Artículos 40 y 112 del C. G. del Proceso al Juez Civil Municipal de Pasto – Nariño – Reparto.

La secretaria librara comedido despacho comisorio con los insertos del caso. Para el efecto se ordena la expedición de copias que sean necesarias a efectos de que el comisionado proceda a la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 042 fijado en la secretaría del juzgado hoy 02-11-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ